

COMUNICADO PLATAFORMA CÍVICA INDEPENDENCIA JUDICIAL SOBRE EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE JUECES Y MAGISTRADOS.

La semana pasada el Consejo General del Poder Judicial comunicó la dimisión del Promotor de la Acción Disciplinaria Don Antonio Jesús Fonseca-Herrero. El Consejo General del Poder Judicial publicitó como motivo de la renuncia “razones estrictamente personales”. No obstante, llegados a este punto creemos que procede hacer la siguientes consideraciones en relación al régimen disciplinario de Jueces y Magistrados :

1 La reforma de la LOPJ en la anterior legislatura, no sólo incrementó la politización del CGPJ optando por un sistema de elección de sus miembros netamente político, sino que además introdujo la figura del Promotor de la Acción Disciplinaria. Figura que ,tal como fue diseñada, carecía de justificación y que más venía a asemejarse a una suerte de “inquisidor general” o comisario político en la Judicatura.

Dicha figura no sólo no ha supuesto una mayor eficacia en la investigación de infracciones disciplinarias sino que se ha utilizado para condicionar la Independencia Judicial y acallar posibles voces críticas en la Judicatura.

2 Fiel prueba de ello son las diligencias informativas abiertas al Portavoz de la Plataforma Cívica por la Independencia Judicial, el Magistrado Ruiz De Lara, que han estado plagadas de irregularidades tales como existencia de informes previos sin cobertura de procedimiento alguno, citación en el marco de unas diligencias informativas al Sr. Ruiz De Lara, a una universitaria y al Presidente de la Plataforma y ex Vocal del CGPJ Don Agustín Azparren Lucas, pese a que el Promotor carecía de competencias para ello o el interrogatorio al Señor Ruiz De Lara, sobre hechos ajenos al objeto de las diligencias informativas, indagando el Promotor sobre la identidad de los autores de los

informes críticos con los nombramientos del CGPJ.

Dichas citaciones fueron efectuadas para toma de declaración pese a que todas las diligencias practicadas acreditaban que el Sr. Ruiz De Lara, no sólo no había incumplido ninguna norma sobre incompatibilidad sino que además colaboraba de manera altruista y desinteresada con sus propios recursos económicos en una actividad académica y formativa realizada por alumnos universitarios.

3 Debemos llamar la atención sobre que desde principios de marzo de 2017, no se tiene constancia de notificación alguna, ni de archivo, ni de práctica de nuevas diligencias, por lo que se desconoce si han sido archivadas sin notificación alguna, se están practicando diligencias de forma irregular y secreta o si simplemente permanecen abiertas sin justificación alguna con objetivos ocultos. Ninguna notificación se ha hecho al Magistrado Ruiz De Lara, personado en las actuaciones.

4 Conviene llamar la atención que el propio CGPJ en respuesta a la Fundación Hay Derecho, comunicó que el tiempo medio de tramitación de diligencias informativas hasta el acuerdo final de archivo es de 57 días y el tiempo medio de tramitación hasta el acuerdo de incoación de expediente disciplinario es de 111 días.

Mientras que las Diligencias Informativas abiertas al Señor Ruiz De Lara, de mantenerse abiertas, duran ya 10 meses desde su “apertura oficial” en Agosto de 2016 y dos años si computamos desde los informes previos, sin cobertura de procedimiento alguno, en Mayo de 2015.

5 Unido a la sucesión de actuaciones irregulares, debemos destacar el silencio sepulcral que guardó el Presidente del Tribunal Supremo en su comparecencia ante el Congreso de los Diputados el pasado 16 de Marzo de 2017, al ser interrogado por varios diputados sobre el motivo de la

apertura de las diligencias informativas. Sorprende tal silencio en el Congreso de los Diputados, por parte de quien es firme defensor de la elección parlamentaria de vocales y del control político del CGPJ.

Es por ello, que ante la evidente sucesión de irregularidades que han destapado las graves deficiencias del régimen disciplinario de Jueces y Magistrados y ante el riesgo que supone para la Independencia Judicial, la Plataforma Cívica por la Independencia Judicial, ha decidido no quedarse inmóvil :

_ Remitimos a la carrera judicial en el archivo adjunto una PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LOPJ EN MATERIA DISCIPLINARIA, al objeto de incrementar las garantías de nuestro Estado de Derecho.

_ Sometemos dicha propuesta a cuantas aportaciones estiméis convenientes desde las asociaciones judiciales o desde la carrera judicial.

_ Invitamos a los Jueces Decanos a que convoquen Juntas de Jueces para deliberar sobre la propuesta de modificación de LOPJ y/o realizar nuevas propuestas respecto a nuestro régimen disciplinario.

_ Una vez realizadas las alegaciones que estiméis pertinentes, remitiremos la propuesta al Consejo General del Poder Judicial y al Congreso de los Diputados para su toma en consideración como base a posibles reformas reglamentarias o de ley orgánica.

En Madrid a 29 de Mayo de 2017.